Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
Caldas, febrero veintidós de dos mil veintidós

SUSTANCIACIÓN	053
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	Electro Construcciones del Darién S.A.S
DEMANDADO	Montajes de Marca S.A
RADICADO	05129-40-89-002-2021-00302-00
ASUNTO	TRASLADO

De conformidad con lo establecido en el Artículo 443-1 del C. G. P., se corre traslado a la parte demandante allegado por el demandado, se da, por el termino de diez (10) días, oportunidad para que se pronuncie sobre este y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer.

Se le reconoce personería jurídica a la apoderada de la parte demandada a la Abogada YESICA TATIANA QUIROZ LARREA identificada con CC # 1.026.130.487 y T.P #323.543 del C.S.J

N O T I F I Q U E S E :

JESUS HERNAN PUERTA JARAMILLO
Juez

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Caldas

Certifica que el anterior Auto fue notificado por Estados N°23 y fijado en la Secretaria del Juzgado el día 23 de febrero de 2022 a las 8:00 a.m.

FLOR ALBA BENJUMEA DURANGO

Secretaria